Petropar
fianembe'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC N° 102/14

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2014-0070

Entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), domiciliada en Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, Piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por Ing. Rómulo Alfredo Campos Krauer, con Cédula de Identidad N° 1.206.292 , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAS PARAGUAY S.A., domiciliada en Overava N° 280 c/ Avenida Santísima Trinidad, con RUC N° 80047349-3, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Santiago Abente Saralegui, con Cédula de Identidad N° 440.620 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y ARTEFACTOS A PRUEBA DE EXPLOSION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es la adquisición de materiales eléctricos y artefactos a prueba de explosión para la Planta de PETROPAR en Villa Elisa como resultado de la Licitación Pública Nacional N° 17/14.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2014	2	1	0	0	340	30	1	99	36.726.000

Total: 36.726.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 276766.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional, convocado por la UOC PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° Resolución PR/RC N° 253/14 de fecha 19 de noviembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Santiago Abente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

PETROPAR

Petropar ñanembo'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC N° 102/14

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	18	CABLE DE COBRE DESNUDO DE 25MM - NORMA ABNT NBR 5111/5349/65	INPACO	PARAGUAY	METROS	100	13.460	1.346.000	NO
2	26	CABLE PARA MANDO Y CONTROL CONFORMA POR 12 HILOS NUMERADO DE 1,5MM	INPACO	PARAGUAY	METROS	1.000	17.639	17.639.000	NO
3	29	CABLE TIPO NYY DE 2X4MM - NORMA MERCOSUR 280/ABNT NBR 7288	WIREX	BRASIL	METROS	1.000	5.410	5.410.000	NO
4	31	CABLE TIPO NYY DE 4X4MM - NORMA MERCOSUR 280/ABNT NBR 7289	WIREX	BRASIL	METROS	500	9.765	4.882.500	NO
5	42	CAJA PLASTICA MODULAR PARA 2 PICOS DE LLAVES	VIVION	CHINA	UNIDAD	50	6.385	319.250	NO
6	44	CAJA PLASTICA MODULAR PARA 6 PICOS LLAVES	VIVION	CHINA	UNIDAD	50	8.370	418.500	NO
7	48	Ducha electrica DE 5500W/ 220V	VIVION	CHINA	UNIDAD	10	42.170	421.700	NO
8	55	Toma corriente EXTERNA TIPO SCHUKO	VIVION	CHINA	UNIDAD	50	13.255	662.750	NO
9	78	PICO LLAVE DE UN PUNTO SICA 10A 250V	VIVION	CHINA	UNIDAD	100	3.135	313.500	NO
10	83	RELE DE FALTA DE FASE CON NEUTRO	KLEMSAN	TURQUIA	UNIDAD	20	265.640	5.312.800	NO

Total: 36.726.000

Santiago Aberne Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

PETROPAR

CONTRATO PR / RC N° 102 /14

El monto total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el /la firma del contrato hasta 110 dias.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Planta de PETROPAR en Villa Elisa (Defensores del Chaco y Río Paraguay), en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. El plazo de entrega será de 30 días contados a partir del día siguiente a la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

Santiago Abente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

CONTRATO PR / RC N° 102 /14

contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION, República del Paraguay, al día 19 mes diciembre y año 2014

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Ing. Rómulo A. Campos Krauer
Presidente
PETROPAR

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Santiago Abente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.